



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Querétaro, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública del **Municipio de Querétaro, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

En el caso particular, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) fiscalizó de manera directa los recursos del FORTASEG, requiriendo además Coordinación con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ASF - ESFEQ) para fiscalizar los recursos por Participaciones Federales; por otro lado, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFEQ) fiscalizó de manera directa los recursos que se señalan en la siguiente tabla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	%
INGRESOS DE GESTIÓN	2,284'575,329.09	2,085'556,500.88	91.3%
FORTAMUN-DF	495'002,947.95	337'847,661.33	68.3%
RECURSOS DE EJER. FISCALES ANT.	1,256'161,694.53	639'753,761.38	50.9%
RECURSOS ESTATALES O FEDERALES	41'576,457.09	3'459,3594.95	8.3%
TOTAL	4,077'316,428.66	3'066'617,278.54	75.2%

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Cuenta Pública 2017
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2017
(Pesos)
MUNICIPIO DE QUERETARO

Ente Público: _____

CONCEPTO	Año 2017	CONCEPTO	Año 2017
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	1,496,902,708	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	206,676,345
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,348,070	Documentos por Pagar a Corto Plazo	101,875,427
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	319,546,198	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	11,239,519
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	1,836,796,976	Total de Pasivos Circulantes	319,791,291
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	26,787,718	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	420,739,469	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	12,386,657,698	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	1,053,713,789	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	75,698,601	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-178,349,264	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	3,332,303		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	0
Otros Activos no Circulantes	100,920		
Total de Activos No Circulantes	13,788,681,234	Total del Pasivo	319,791,291
Total del Activo	16,625,478,210	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	15,305,686,919
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	692,872,124
		Resultados de Ejercicios Anteriores	12,116,301,550
		Revalúos	2,496,513,245
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	15,305,686,919
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	16,625,478,210



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

Cuenta Pública 2017
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
(Pesos)

Ente Público: _____ MUNICIPIO DE QUERETARO

Concepto	2017	Concepto	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	3,376,606,043	Gastos de Funcionamiento	3,362,687,693
Impuestos	2,409,238,651	Servicios Personales	1,557,981,441
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	340,074,063
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	1,454,632,179
Derechos	575,587,442		
Productos de Tipo Corriente	478,241	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	370,484,176
Aprovechamientos de Tipo Corriente	391,200,709	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	178,816,499
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	Transferencias al Resto del Sector Público	7,000,000
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0	Subsidios y Subvenciones	20,642,783
Pendientes de Liquidación o Pago			
		Ayudas Sociales	70,536,835
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,974,173,732	Pensiones y Jubilaciones	93,486,059
Participaciones y Aportaciones	1,974,173,732	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	0	Transferencias a la Seguridad Social	0
		Donativos	0
Otros ingresos y beneficios	147,918,402	Transferencias al Exterior	0
Ingresos Financieros	147,918,402		
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	Convenios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,498,597,177		
		Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	8,088,828
		Intereses de la Deuda Pública	5,998,182
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	70,448
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	98,799,094
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	63,551,128
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	35,247,966
		Inversión Pública	877,886,472
		Inversión Pública no Capitalizable	977,685,472
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,805,725,053
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	692,872,124



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 104 resultados y/o hallazgos, de los cuáles 13 son recomendaciones en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada, en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 2, 17 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8 fracción III, 89 y 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción I numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017; y Cláusulas NOVENA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA CUARTA, VIGÉSIMA PRIMERA del Título de Concesión Pública para el Uso y Explotación de Paraderos de Autobuses, firmado el 21 de agosto de 2000, modificado en fecha 5 de marzo de 2015; **en virtud de haber realizado las siguientes irregularidades respecto el Título de Concesión Pública para el uso y explotación de Paraderos de Autobuses, firmado el 21 de**



Agosto de 2000, modificado en fecha 5 de marzo de 2015, otorgado a favor de Equipamientos Urbanos de México, S.A. de C.V.:

- a) omitió realizar las acciones necesarias para prevenir y evitar que terceros instalen elementos urbanos con publicidad en un radio de 100 metros sobre la vía pública con respecto de los MUPIS previamente instalados, ya que se detectó la instalación de puestos de periódicos y de 28 cobertizos con soportes luminosos (MUPIS) en un radio menor a los 100 metros;
- b) omitió realizar las acciones necesarias para regularizar tal situación, según corresponda, respecto de puestos de periódicos y de los cobertizos con MUPIS;
- c) omitió utilizar el 100% del espacio reservado de forma gratuita al Municipio, ya que durante el ejercicio 2017 se dejaron de aprovechar 173 espacios publicitarios que equivale al 18.97% del espacio disponible;
- d) omitió cuantificar y registrar en su contabilidad el ingreso que representa para ésta los espacios publicitarios que le dona en especie el Concesionario, así como emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente;
- e) omitió exigir al Concesionario contar con una póliza fianza del suministro y posterior mantenimiento de los Parabuses, MUPIS de Copa y MUPIS Multiservicio, vigente durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017; y
- f) omitió exigir al Concesionario que los 53 MUPIS Multiservicio que se tienen instalados y que no cuentan con un contenedor para la recolección de pilas usadas contaminantes, les sea instalado el mismo, correspondiente al Título de Concesión Pública para el Uso y Explotación de Paraderos de Autobuses, firmado el 21 de agosto de 2000 y modificado en fecha 5 de marzo de 2015.

2. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: Cláusula QUINTA del Título de Concesión para la Explotación, Uso y Aprovechamiento de los Cobertizos o Paraderos que faciliten el abordaje a los usuarios del Transporte Público firmado el 25 de Junio de 2012; **en virtud de haber omitido realizar las acciones necesarias para evitar que terceros instalen elementos urbanos con publicidad en un radio igual o menor a los 100 metros sobre la vía pública con respecto de los MUPIS previamente instalados, ya que se detectó la instalación de 2 cobertizos con soportes luminosos (MUPIS) en un radio menor a los 100 metros; y de igual manera, dejó de realizar las acciones necesarias para regularizar tal situación, respecto de los cobertizos con MUPIS, correspondiente al Título de Concesión para la Explotación, Uso y Aprovechamiento de los Cobertizos o Paraderos que faciliten el abordaje a los usuarios del Transporte Público, otorgado el 25 de junio de 2012.**

3. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 2, 17 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 89 y 91, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 24 fracciones I, V y VIII del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro; y Cláusulas PRIMERA, TERCERA, QUINTA, SÉPTIMA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del Título de la Concesión Pública para la Construcción, Explotación, Uso y Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público del Municipio de Querétaro; **en virtud de haber omitido:**



- a) *Dar cumplimiento a la Cláusula SÉPTIMA relativa a no autorizar la instalación de elementos urbanos con publicidad en un radio de 100 metros sobre la vía pública alrededor de cada uno de los Puestos de Periódicos, ya que autorizó la instalación de Puestos de Periódicos en una distancia menor a 100 metros de radio, donde ya existían otros elementos urbanos con publicidad (MUPIS).*
- b) *Exigir al Concesionario pusiera a disposición de la Entidad fiscalizada el equivalente a 20 Puestos de Periódicos a los que tenía derecho de forma anual, ya que sólo dispuso de 10 de ellos.*
- c) *Cuantificar y registrar en su contabilidad el ingreso que representa para ésta los espacios publicitarios que le dona en especie el Concesionario, así como emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.*
- d) *Acreditar que en los Puestos de Periódicos cumplan con su función de vender los productos objetos de la Concesión.*
- e) *Exigir al concesionario y/o en su caso sancionar a éste por no presentar copia de los contratos con la Compañía Federal de Electricidad (CFE) que avalen las instalaciones existentes en cada uno de los Puestos de Periódicos.*

Lo anterior, corresponde a la construcción, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público del Municipio de Querétaro, consistente en la instalación de 200 puestos de periódicos.

4. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 17, 33, 34, 35, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 4 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, del Municipio de Querétaro, Querétaro; **en virtud de haber omitido registrar dentro de la Información financiera en Cuentas de Orden contables un importe de \$274'364,055.00 (Doscientos setenta y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por Impuesto Predial pendiente por recaudar del año actual 2017 y \$507'983,363.00 (Quinientos siete millones novecientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) por Impuesto Predial pendiente por recaudar de ejercicios anteriores, ascendiendo a un total de \$782'347,418.00 (Setecientos ochenta y dos millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo reflejado en el documento denominado "FORMATO PARA PROPORCIONAR CIFRAS DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" 2017(FOMUN).**

5. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 17, 33, 34, 35, 36 y 42 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 58, 89 y 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido registrar correctamente los ingresos y los gastos, así como el pasivo y cuenta por cobrar respectiva, generándose contablemente registros de más, en Ingresos por la cantidad de \$9'204,051.64 (Nueve millones doscientos**



cuatro mil cincuenta y un pesos 64/100 M.N.), en egresos un importe de \$6'777,689.15 (Seis millones setecientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos 15/100 M.N.), así como el no reflejar el importe por cobrar un monto de \$16'268,867.32 (Dieciséis millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos 32/100 M.N.), correspondientes al registro del ingreso y el gasto por "Consumo de Alumbrado Público".

6. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, 91 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir verificar a la concesionaria al prestar ésta un servicio público en beneficio de la ciudadanía; al haber realizado pago indebido por un importe de \$2'534,033.82 (Dos millones quinientos treinta y cuatro mil treinta y tres pesos 82/100 M.N.), por los meses de enero a noviembre de 2017, por concepto de I.V.A., de las toneladas depositadas en el Relleno Sanitario por los particulares, correspondientes al pago del manejo de desechos, en específico a los Residuos Sólidos depositados en el Relleno Sanitario.**

7. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; Regla 2.7.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; Regla 2.7.1.41. de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y sus Anexos 1, 1-A, 5, 7, 14, 15 y 16-A, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracción VII, 58, 89, y 91 de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar la Impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y los archivos digitales correspondientes, expedidos por el enajenante del predio, así como los expedidos por el notario, por los honorarios cobrados por el bien adquirido, identificado como fracción de la parcela 168 Z-1 P 1/1 del ejido San Pablo, delegación municipal Epigmenio González, con un valor de compra de \$21'872,116.00 (Veintiún millones ochocientos setenta y dos mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la adquisición de Equipamiento Urbano (terrenos).**

8. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 8 fracción VII, 58, 89, y 91 de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar la documentación que demuestre la legal propiedad de 3 predios adquiridos, además de que justifique el haberlos registrado en la cuenta de Reservas Territoriales Urbanas, teniendo éstos destinos de uso de vialidades y las características siguientes:**

1. **Predio con** clave catastral 1401 107 6523 2080, superficie de 1,830 m², para ser incorporado al proyecto de Obra Pública: Prolongación Boulevard Bernardo Quintana, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, por un importe de **\$3'251,800.00 (Tres millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.);**